



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DEFENSA DE

TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS

Estas instrucciones deben ser entregadas a Tutores, Coordinadores de jurado, Miembros de jurado y Estudiantes para garantizar la correcta aplicación del reglamento de estudios de postgrado de la UCV en todo aquello relacionado con la defensa del trabajo final de los estudiantes.

A los fines de garantizar que la **defensa** de Trabajos especiales de grado (para Especialización), Trabajos de grado (para Maestría) y Tesis (para Doctorado) ocurra de acuerdo al Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV, se instruye a los Coordinadores de Postgrado, Tutores, Coordinadores de Jurado, Miembros de los Jurados y Estudiantes como sigue:

- (i) La responsabilidad de convocar al jurado es del Coordinador del Jurado. La defensa debe realizarse, salvo en los casos contemplados en (v) y (vi), dentro de los 90 días continuos del calendario académico (esto es: sin tomar en cuenta los períodos vacacionales previstos en el calendario de la Facultad o Dependencia correspondiente), a partir de la fecha en la cual el último de los jurados recibió el documento a ser evaluado.
- (ii) Un jurado suplente solo puede ser convocado en el caso de indisponibilidad comprobada de un jurado principal. Los jurados suplentes deberán contar con al menos quince días continuos a partir de que sean notificados para revisar el trabajo.
- (iii) Un jurado suplente designado por el Consejo de la Facultad o Dependencia correspondiente solo puede actuar como jurado reemplazando a cualquier jurado principal designado por el mismo Consejo o Dependencia (con la excepción del Coordinador del Jurado).
- (iv) Un jurado suplente designado por el Consejo de Estudios de Postgrado de la UCV solo puede actuar como jurado reemplazando a cualquier jurado principal designado por el mismo Consejo.
- (v) Cualquier miembro del jurado **puede** hacer llegar observaciones, dentro del plazo de 90 días previos a la defensa, **sin emitir juicios de valor que puedan comprometer el proceso de evaluación**. Es potestad del estudiante, asesorado por su(s) Tutor(es), decidir si, como consecuencia de las observaciones recibidas, realiza o no cambios al trabajo presentado. **El(los) Tutor(es) puede(n) solicitar una prórroga de hasta 45 días para realizar los cambios que decidan efectuar en virtud de las observaciones recibidas.** El (los) Tutor(es) debe(n) garantizar que el trabajo a ser defendido, incluyendo los cambios que se hayan realizado, esté en manos del jurado oportunamente. **No es potestad de ninguno de los miembros del jurado condicionar la convocatoria de la defensa a la realización de cambios sugeridos en las observaciones realizadas.**
- (vi) El estudiante, asesorado por el(los) Tutor(es), puede decidir **retirar** el trabajo consignado una vez conocidas las observaciones. En este caso **deberá defender la nueva versión del trabajo en un plazo no mayor de 90 días continuos** a partir de la ~~fecha~~ del retiro.

- (vii) Si un trabajo es reprobado el estudiante podrá modificarlo para defenderlo sólo una vez más en un plazo no mayor de un año.
- (viii) El jurado debe evaluar el trabajo y decidir si resulta aprobado o no. El jurado emitirá su veredicto por unanimidad o por mayoría de votos. **Si un miembro del jurado no está de acuerdo con el veredicto puede hacerlo constar en forma razonada en el acta que contiene el veredicto.**
- (ix) **El documento defendido, en el caso de veredicto aprobatorio, puede ser corregido para incluir cambios menores si esto es acordado el día de la defensa.** El(los) Tutor(es) y el estudiante son los responsables de realizar los cambios menores acordados en un tiempo razonable a los efectos de que el documento definitivo se consigne ante las instancias pertinentes.
- (x) **No es potestad de ninguno de los miembros del jurado condicionar la entrega del acta que contiene el veredicto a la realización de cambios sugeridos en el acto de defensa.**
- (xi) El veredicto debe hacerse público dentro de las 24 hrs. siguientes a la fecha de la defensa y el acta que contiene el veredicto debe entregarse al Comité Académico dentro del plazo de diez días hábiles luego de la defensa en el formato único enviado a las coordinaciones de postgrado.
- (xii) El jurado tiene la potestad de otorgar o no la calificación de EXCELENTE al trabajo considerado. Esto es solo una opción. La calificación de EXCELENTE solo puede ser otorgada por unanimidad y cuando el trabajo, a juicio del Jurado, resulte EXCEPCIONAL MAS ALLÁ DE TODA DUDA. No basta que el trabajo haya sido publicado o sea publicable en revistas de prestigio. En ningún caso la calificación de EXCELENTE puede ser sugerida por el(los) Tutor(es).
- (xiii) El otorgamiento de Menciones Honoríficas, de acuerdo a la reglamentación vigente, **NO corresponde al jurado.** La Mención Honorífica se otorga al estudiante y no al trabajo presentado. Su otorgamiento es potestad de las Comisiones de Estudios de Postgrado de acuerdo al baremo aprobado por el Consejo de Estudios de Postgrado.

Aprobado en la Sesión extraordinaria del Consejo de Estudios de Postgrado del 25 de Abril del 2013.

Dr. Alberto Fernández
Secretario del Consejo de
Estudios de Postgrado

